



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: DECISIÓN DE DIEZ, A.C.

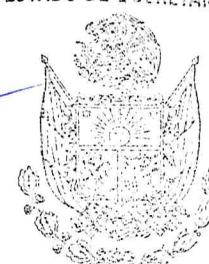
ASUNTO: SE RECIBE Y SE AGREGA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la cédula de notificación del proveído dictado en fecha actual, con la copia de este, los cuales constan de un total de dos fojas útiles, por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza.
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: DECISIÓN DE DIEZ, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el correo electrónico remitido por Rodolfo Arath Diez de Bonilla Martínez, recibido el dieciocho de septiembre en el correo institucional oficialiadepartes@ieeq.mx dirigido a Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue registrado con folio 1235. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 196 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y se ordena agregar. Se tiene por recibido la impresión del correo electrónico de cuenta, así como los siguientes anexos:

- a. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la persona moral “Payín con Jalpan, A.C.”, que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.
- b. Impresión del “Acuse respuesta”, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que consta de una foja útil con texto por ambos lados y una foja útil con texto por uno solo de sus lados.

La documentación descrita anteriormente, se ordena agregar en autos para los efectos legales conducentes.

Hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante Reglamento.